FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

ampcont-cerrillos – h & h

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41 NOTARIA

Rep. N° 20535-2012

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
H & H SEÑALÉTICA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

19
4-142

En Santiago de Chile, a once dias del mes de Julio ---- del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **H & H SEÑALÉTICA LIMITADA,** rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos tres mil ochocientos noventa guión tres, representada legalmente por don **HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis guión K, ambos domiciliados en Las Hortensias número novecientos ochenta y uno, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes

previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/quinientos doce/dos mil once, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el día treinta de Mayo del año dos mil once el contrato denominado **"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil cuarenta y ocho/dos mil once, de fecha trece de Junio de dos mil once.- **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos sesenta y tres/dos mil doce, de fecha veintisiete de Junio de dos mil doce; la Providencia Alcaldicia número cien/cuatro mil siete, de fecha veintiséis de Junio de dos mil doce; ORD. número cuatrocientos/cuatrocientos setenta y nueve/dos mil doce, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha veinticinco de Junio de dos mil doce; OF. número mil/doscientos cincuenta y seis/dos mil doce, de la Dirección Jurídica, de fecha diecinueve de Junio de dos mil doce; Memorándum número seiscientos/seiscientos ochenta y seis/dos mil doce, de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha siete de Junio de dos mil doce; OF. número setecientos /trescientos sesenta y nueve/dos mil doce, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil doce; y, lo dispuesto en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales que rigen la Propuesta Pública ya individualizada, las partes acuerdan modificar el citado contrato en cuanto a aumentar en un cincuenta por ciento el valor mensual del contrato. Esta ampliación se hace necesaria producto del aumento de Villas y Condominios en la comuna lo que trae como consecuencia que la demarcación vial se incrementa como así también las demandas de las Juntas de Vecinos y de los Comités de Desarrollo que representan a los vecinos de los nuevos conjuntos habitacionales, para ello se modifica la cláusula **Cuarta** del contrato original en el sentido de aumentar el valor de la contratación en la suma de dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos pesos, neto, mensual.- **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN para actuar en representación de la empresa H & H SEÑALÉTICA LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veinte de Abril de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 4ª NOTARIA

expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

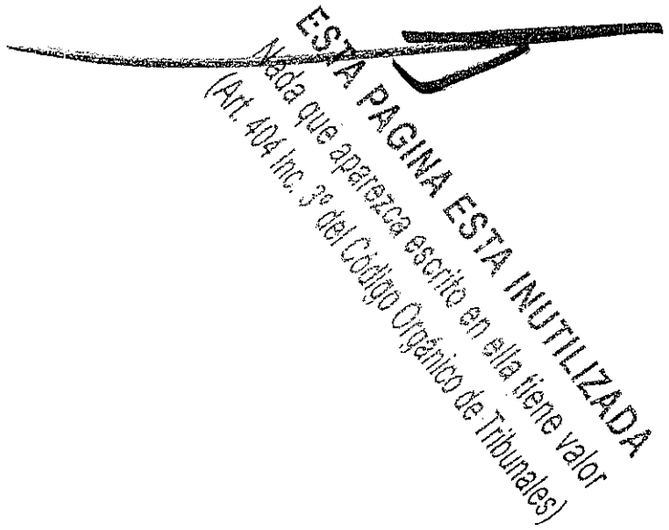
ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN
p.p. H & H SEÑALÉTICA LIMITADA
6349626-k.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 11/7/12 Repertorio Nº 20537

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Fecha 19 JUL 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 4ª NOTARIA


ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)